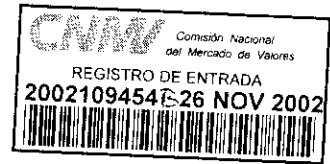




**Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.**
Grupo Ahorro Corporación

P.º de la Castellana, 89 - 8.º
28046 Madrid



107
S:
n

D. Walter José Scherk Serrat, con D.N.I. número 35.006.325, en calidad de Director General,
y

D. José-Columbiano Hernández Pérez, con D.N.I. número 50.271.553, en calidad de Apoderado,

todos ellos en nombre y representación de **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**, y

D. Francisco Javier de la Cruz González, con D.N.I. número 50.802.035, en calidad de Apoderado, y

D. Pedro Perales Casero, con D.N.I. número 2.063.986, en calidad de Apoderado,

ambos en nombre y representación de la Entidad Depositaria, la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS**,

SOLICITAN autorización para proceder a la Fusión por absorción de los Fondos que se relacionan a continuación. A tal efecto, se adjunta:

- Proyecto de Fusión.
- Certificaciones de los Consejos de Administración de la Sociedad Gestora y de la Entidad Depositaria en las que se ha aprobado la fusión de los citados Fondos.

Fondo Absorbente:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.M.	AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS	500

Fondo Absorbido:

Tipo de Fondo	Denominación	Nº Registro
F.I.M.	CAJAINVEST I PLUS	2.414

Fdo.: Walter José Scherk Serrat
José-Columbiano Hernández Pérez
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Fdo.: Francisco Javier de la Cruz González
Pedro Perales Casero
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
CAJAS DE AHORROS

Fecha: 14/11/2002

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Anelís Martínez Sola en el teléfono: 91 586 9324 o e-mail: anelis@ahorrocorporacion.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PROYECTO DE FUSIÓN

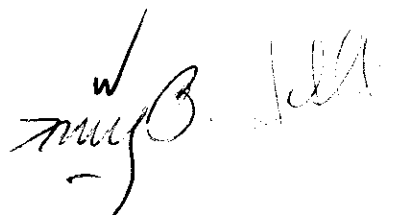
**AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, F.I.M.
(Fondo Absorbente)**

**CAJAINVEST 1 PLUS, F.I.M.
(Fondo Absorbido)**

*W
Muy B. S. S. S.*

INDICE

- I. Identificación de los Fondos implicados, y de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
 - 1.1. Fondos de Inversión.
 - 1.2. Sociedad Gestora.
 - 1.3. Entidad Depositaria.
- II. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
 - 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.
 - 2.2. Justificación de la Fusión.
 - 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.
- III. Información sobre la política de inversiones de cada uno de los Fondos afectados, así como composición de sus carteras.
 - 3.1. AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, F.I.M.
 - 3.2. CAJAINVEST 1 PLUS, F.I.M.
- IV. Información sobre la política de inversiones que seguirá el Fondo absorbente.
- V. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.
- VI. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.
- VII. Información sobre las modificaciones que se pretenden incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.
- VIII. Otra información.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. B. J. L.', is located at the bottom right of the page.

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SU SOCIEDAD GESTORA Y DE SU DEPOSITARIO.

1.1. Fondos de Inversión implicados.

Fondo Absorbente:

AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, F.I.M.

Fecha de constitución: 1 de febrero de 1994.

Fecha de inscripción en el Registro de la CNMV: 15 de junio de 1994.

Número de inscripción en el Registro de la CNMV: 500.

Gestora: AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA. Grupo: AHORRO CORPORACIÓN.

Depositario: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS. Grupo: CECA.

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de IIC.

Inversión mínima inicial: 100.000,00 euros

Inversión mínima a mantener: 6,01 euros

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Inversores, con aversión al riesgo, que requieran un rendimiento para su inversión en el corto plazo. Además, el Fondo se dirige a inversores con un poder adquisitivo alto, debido a que la inversión mínima inicial es muy elevada.

Duración mínima recomendada de la inversión en el Fondo: Corto plazo, 2 años.

Perfil de riesgo del Fondo: Bajo.

Comisiones aplicadas:

Comisión Gestión: 0,50% anual sobre el patrimonio gestionado.

Comisión Depósito: 0,057% anual sobre el patrimonio custodiado.

Comisión Suscripción: No se aplica.

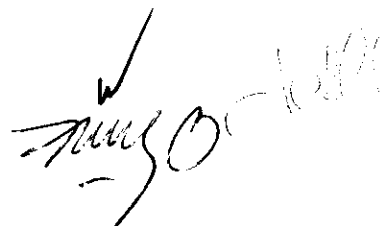
Comisión Reembolso: 0,5% sobre el importe reembolsado. Se aplica a los reembolsos solicitados durante los quince primeros días, desde la fecha de suscripción.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del Fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1 

Fondo Absorbido:

CAJAINVEST 1 PLUS, F.I.M.

Fecha constitución: 22 de mayo de 2001.

Fecha de inscripción en el Registro de la CNMV: 22 de junio de 2001.

Número de inscripción en Registro de CNMV: 2.414.

Gestora: AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA. Grupo: AHORRO CORPORACIÓN.

Depositario: CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS. Grupo: CECA.

1.2. Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora de ambos Fondos, tanto del absorbente como del absorbido, es **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**

Inscrita en fecha 11 de junio de 1990, en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 128.

La Sociedad Gestora está participada por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., Entidad que posee el 51,26% del capital social de la Sociedad.

El Grupo está formado por una serie de Sociedades dedicadas a la prestación de servicios financieros globales, que comprende la gestión de inversiones, actividades de "brokerage" en el mercado interbancario, renta fija y otros activos de tesorería intermediación bursátil, análisis y servicios de administración de instituciones. Los accionistas del Grupo AHORRO CORPORACIÓN son la Confederación Española de Cajas de Ahorros y la mayoría de las Cajas de Ahorros Confederadas. En la página siguiente se representa de forma gráfica las Sociedades que componen el Grupo, su actividad social y el porcentaje de participación ostentado.

Miguel Ángel

AHORRO CORPORACIÓN, S.A.

SOCIEDAD	Actividad	% Participación Directa (superior o igual al 50%)
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.	<i>Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva</i>	51,26%
GESINCA GESTIÓN DE CARTERAS, S.G.C., S.A.	<i>Sociedad Gestora de Carteras</i>	99,9565%
AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.	<i>Intermediación Bursátil (*)</i>	99,9929%
GESMOSA-GBI, A.V., S.A.	<i>Intermediación en los Mercados Monetarios, renta fija y divisas (*)</i>	90,0906%
GESMOSA-GBI COLOMBIA, S.A.	<i>Corretajes sobre dinero y toda clase de valores e instrumentos del Mercado Monetario</i>	90,0906%
ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES S.A.	<i>Asesoramiento en materia de economía, finanzas públicas y empresariales</i>	50%
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.	<i>Gestora de Fondos de Titulación</i>	50%
AHORRO CORPORACIÓN DESARROLLO, S.G.E.C.R., S.A.	<i>Gestora de Fondos de Capital Riesgo</i>	75%

**% Participación
Directa (superior
o igual al 50%)**

Muy O. del.

(*) Actividad según la Ley 24/1988 y R.D.276/1989.

1.3. Entidad Depositaria.

La Entidad Depositaria de ambos Fondos, tanto del absorbente como del absorbido, es la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS**.

Inscrita en fecha 6 de junio de 1990, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 7.

Existe a disposición del público un Folleto Explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los Informes Trimestrales de los Fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, F.I.M. (Fondo Absorbente) de CAJAINVEST 1 PLUS, F.I.M. (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor del Fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.2. Justificación de la fusión.

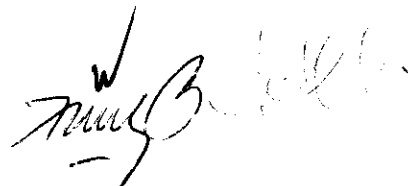
Los aspectos económicos que propician la fusión son los siguientes:

- a) La vocación inversora de CAJAINVEST 1 PLUS, FIM es la de un Fondo Garantizado de Renta Fija, con un horizonte temporal ligeramente superior a 1 año. El período de garantía finalizó en fecha 19 de julio de 2002.
- b) El descenso experimentado por las rentabilidades de los activos de renta fija en estos últimos meses, ha reducido sustancialmente el atractivo de este Fondo para los inversores, en especial, si se considera el volumen mínimo de inversión exigido a los mismos. Consecuentemente, la Gestora, en colaboración con las Cajas de Ahorros comercializadoras del Fondo, decidieron no proceder a la conformación de un nuevo período garantizado.
- c) Como consecuencia de lo anterior, habría que conformar una nueva vocación inversora para CAJAINVEST 1 PLUS, FIM, siempre bajo la consideración de respetar al máximo la filosofía inversora de los partícipes que permanecen en el Fondo tras la finalización del período de garantía anteriormente aludido.
- d) En tal sentido, la existencia en el catálogo de productos promocionados por las Cajas de Ahorros, del Fondo AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, FIM, que cumpliría en gran parte los supuestos comentados en el apartado anterior, ha motivado que la Gestora, a efectos de evitar una duplicidad de productos, se haya decantado por la fusión de ambos Fondos.

Fecha a partir de la cual, las operaciones del Fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.



2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si esta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer el derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS, ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS.

3.1. AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, F.I.M. (Fondo Absorbente).

- a) Vocación y política de inversiones: Fondo de Renta Fija a Corto Plazo.

El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad sin apenas riesgos en un horizonte temporal situado en el corto plazo.

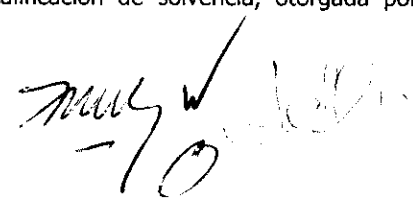
El Fondo invierte mayoritariamente en Deuda Pública nacional y otros activos de renta fija privada admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas o en cualquier otro mercado nacional organizado aprobado por la normativa vigente. Podrá, asimismo, invertir en activos de Deuda Pública emitida por los Estados miembros de la OCDE, así como renta fija privada emitida por Sociedades radicadas en dichos países, aunque con predominio de los países de la zona euro, no siendo el criterio de la calidad crediticia de los emisores el esencial en la elección de los valores.

El horizonte temporal de las inversiones se situará en el corto plazo. La duración media de la cartera no podrá superar los dos años.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5 por 100.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una

5



Handwritten signature and date: 10/01/2010

agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública emitida por países de la OCDE.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura (Compraventas a plazo de divisas y Compraventas a plazo de Deuda del Estado anotada), lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

b) Riesgos inherentes a las inversiones:

Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el Fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

Estructura actual de la cartera de valores.

Estructura Cartera Valores						Duración Cartera Renta Fija
Fecha	Repos Deuda	Activos Monetarios	Deuda Pública Nacional	Renta Fija Privada Nacional	Renta Fija Privada Internacional	
27/01/2003	37,4%	5,0%	4,9%	10,9%	36,9%	3,48 Meses

El resto del patrimonio del Fondo (4,9%), hasta completar el 100%, se encuentra en liquidez y otras cuentas patrimoniales.

Los activos existentes en la cartera del Fondo están denominados en euros.

3.2. CAJAINVEST 1 PLUS, F.I.M. (Fondo Absorbido).

a) Vocación y política de inversiones:

Hasta la fecha de 19 de julio de 2002, su vocación inversora era la de un Fondo Garantizado de Renta Fija, cuya gestión estaba encaminada a la consecución de un objetivo de rentabilidad asegurado por una garantía a favor del Fondo otorgada por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

Una vez finalizado el período de garantía preestablecido en su día, la Gestora decidió no proceder a establecer un nuevo período garantizado, acordando, posteriormente, iniciar un proceso de fusión con otro Fondo, proceso de fusión que es el propuesto.

Estructura actual de la cartera de valores.

A fecha 27/01/2003, el Fondo se encuentra invertido en Repos de Deuda Pública española, en un porcentaje del 97,0% de su cartera. El resto del patrimonio del Fondo (3%), hasta completar el 100%, se encuentra en liquidez.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Creemos que han quedado justificadas las razones de las actuales diferencias entre las estructuras de las carteras de valores de ambos Fondos. En definitiva, se trata, por un lado, de un Fondo (AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, FIM) con una estructura de inversiones consolidada, y, por otro, de una estructura provisional, válida exclusivamente en tanto se lleva a cabo el proceso de fusión.

Estas diferencias podrían ser motivo para que la ecuación de canje definitiva pueda variar significativamente respecto a la señalada en este Proyecto.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los Informes Trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

La política de inversiones de AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, F.I.M. (Fondo resultante de la fusión) no experimentará variación en ninguno de sus aspectos después del proceso de fusión, por lo que la política de inversión futura del Fondo queda recogida en el punto III.3.1. del presente Proyecto de Fusión.

V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los Informes de Auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV, referidos a la fecha 31/12/2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría, sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE	Nº PARTICIPACIONES DEL NUEVO FONDO POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO
	$\frac{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbido}}{\text{Valor liquidativo Fondo Absorbente}}$	
CAJAINVEST 1 PLUS, F.I.M.	10,523049 / 7,764275	= 1,35531636888

Importes de Valor Liquidativo en Euros.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los Valores Liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de Fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

7

[Handwritten signature and date]
70

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al Régimen Fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo VIII, del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose, en todo caso, la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

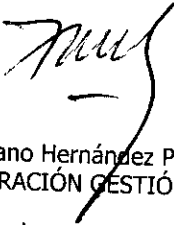
VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.


La fusión por absorción a efectuar entre AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, F.I.M. (Fondo absorbente) y CAJAINVEST 1 PLUS, F.I.M. (Fondo absorbido) no supondrá variación para el Fondo absorbente, por lo que no se hace necesario proceder a actualizar el Reglamento de Gestión y el Folleto Informativo del mismo. Sin embargo, se elaborará un nuevo Texto Refundido del Reglamento de Gestión para adecuarlo al modelo de la CNMV.


VIII. OTRA INFORMACIÓN.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de AHORRO CORPORACIÓN DINERPLUS, F.I.M. (Fondo absorbente).


D. Walter Jose Scherk Serrat
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA


D. José-Columbiano Hernández Pérez
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA


D. Francisco Javier de la Cruz González
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE
AHORROS


D. Pedro Perales Casero
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE
AHORROS